



CONTRATO DEL PROGRAMA ENTERPRISE 365

La suscripción a Enterprise 365 (Programa E365) del Suscriptor se rige por los siguientes términos y condiciones que, junto con cualquier otro Documento de la Oferta que corresponda, constituyen el **Contrato del Programa E365** (el «**Contrato**») entre el Suscriptor y la Entidad Contractual de Bentley:

Términos y Condiciones del Programa E365
Términos y Condiciones Generales de Bentley
Términos de la Asistencia y el Mantenimiento
Términos de los Servicios
Términos de la Oferta en la Nube
Términos de la Suscripción a los Servicios en la Nube
Términos Específicos para Países

Contrato del Programa Enterprise 365

Términos y Condiciones del Programa E365

1. Definiciones.

Las palabras, términos y frases con mayúscula inicial que aparecen en estos Términos y Condiciones del Programa E365 tendrán el significado que se indica a continuación, en los Términos de la Suscripción a los Servicios en la Nube o en los Términos y Condiciones Generales de Bentley.

2. Aplicabilidad.

A petición del Suscriptor y con la aprobación de Bentley, el Suscriptor y sus Filiales autorizadas (tal y como se definen a continuación) pueden participar en el Programa E365 conforme a los términos y condiciones del Contrato. Para poder participar, el Suscriptor debe (i) estar al corriente del pago de todas las facturas emitidas por los importes adeudados a Bentley; (ii) tener una Suscripción vigente a los servicios en la nube («CSS», del inglés Cloud Services Subscription); y (iii) utilizar SES para la administración de las licencias.

3. Sinopsis.

Cuando Bentley haya aceptado la incorporación del Suscriptor al Programa E365, se le concederá el derecho a utilizar determinados productos de E365 (tal y como se especifica a continuación) sin limitación alguna en cuanto al número de Usuarios. Como participante del Programa E365, el Suscriptor acepta que su Suscripción a los Servicios en la Nube (CSS) se utilice para financiar el uso de los Productos E365. El Suscriptor deberá firmar un Formulario de Pedido E365 (que a los efectos de los presentes Términos y Condiciones del Programa E365 es un Documento de oferta), en el que se indicarán las «**Tasas Estimadas**», la Fecha de Inicio de la suscripción («**Fecha de Inicio**») y la duración de la misma («**Período de Suscripción**»). Si el Suscriptor firma varios Formularios de Pedido E365 a lo largo del tiempo, el Formulario de Pedido E365 con la fecha de firma más reciente sustituirá a todos los anteriores.

4. Productos E365.

Los productos de Bentley que pueden ser financiados por la CSS a través del Programa E365 («**Productos E365**») se licencian con arreglo a las siguientes bases: i) usuario nominal o máquina única por día («**Productos de la Categoría A**»); ii) usuario nominal o máquina única por trimestre («**Productos de la Categoría B**»); iii) tasa fija («**Productos de la Categoría C**»); iv) unidades de procesamiento de datos («**Productos de la Categoría D**»); o v) almacenamiento de datos máximo («**Productos de la Categoría E**»). La información sobre el modelo de licencia y el precio de los Productos E365 se incluye en la Lista de Precios de Enterprise 365. Otros productos y suscripciones cualificados pueden presupuestarse por separado. Ocasionalmente, Bentley puede modificar la lista de Productos E365 y la Lista de Precios de Enterprise 365 a su entera discreción.

5. Participación de las Filiales.

El Suscriptor reconoce que sus Filiales pueden utilizar los Productos E365 («**Transacciones E365 de las Filiales**») y, por el presente, autoriza a Bentley a retener en depósito ciertos fondos de la CSS del «**Compromiso Anual**» (con arreglo a lo establecido en el Formulario de Pedido de la CSS) para el pago de los Productos E365. El Suscriptor se compromete a autorizar expresamente el pago de cada Transacción E365 de las Filiales. Salvo en los casos en que una filial haya firmado una Carta de participación de filial (definida más adelante), el Suscriptor acuerda seguir siendo el responsable del cumplimiento de los términos y condiciones del Contrato por parte de sus Filiales participantes. Además, cualquier contrato previo que pudiera existir entre una determinada Filial participante y Bentley –incluyendo, entre otros, un Contrato del programa SELECT entre la Filial y Bentley, si lo hubiera– quedará inmediatamente rescindido como condición previa en el momento de la participación de dicha Filial en el programa E365. A los efectos de los presentes Términos y condiciones del programa E365, se entenderá por «**Filial**»: cualquier entidad constituida o no constituida: (i) que figure en una lista de Productos de Referencia y Filiales adjuntada al Formulario de Pedido E365, que podrá ser ocasionalmente modificada por Bentley durante el Período de Suscripción para actualizar la Lista de Filiales del Suscriptor o (ii) cuya participación en el programa E365 haya sido aprobada por Bentley tras la firma por parte de dicha entidad de una «**Carta de Participación de Filial**».

6. Concesión de Licencia de los Productos E365.

6.1. Uso Productivo. Como contrapartida al abono íntegro de los pagos de la CSS, y siempre que el Suscriptor no haya infringido en modo alguno el Contrato, por el presente documento Bentley concede al Suscriptor una licencia no exclusiva, limitada, revocable, no transmisible y sin posibilidad de cesión para el Uso Productivo de los Productos E365 durante el Período de Suscripción a E365, sin limitación alguna en cuanto al número de Usuarios que pueden utilizar los Productos E365.

6.2. Uso para Evaluación. El Suscriptor puede solicitar, y Bentley concederle a su entera discreción, un derecho limitado, no transmisible, revocable y no exclusivo para utilizar Productos cualificados únicamente con fines de análisis o evaluación interna (una «**Licencia de Evaluación**»), siempre que no se haga un Uso Productivo de los Productos con dichas licencias de evaluación. Si el uso de una Licencia de Evaluación infringe las restricciones establecidas en el presente documento («**Uso No Autorizado**»),

Contrato del Programa Enterprise 365

cada instancia de Uso No Autorizado contará como una instancia de Uso de los Productos E365.

7. Financiación de la CSS.

La CSS del Suscriptor será el mecanismo de financiación utilizado para pagar por el uso de los Productos E365.

8. Mínimo.

8.1. El Formulario de Pedido E365 puede especificar un importe mínimo trimestral («**Mínimo Trimestral**») que solo será válido para el período o los períodos anuales de doce meses establecidos en el Formulario de Pedido E365 (cada uno de ellos un «**Período de Mínimo**»). Si el valor del Uso real, calculado en base a la Lista de Precios de Enterprise 365, de cualquier trimestre («**Valor de Uso Trimestral**») es inferior al Mínimo Trimestral durante un Período de Mínimo, la tasa de dicho trimestre será el Mínimo Trimestral.

8.2. Productos de Adquisición. Si, tras una adquisición, Bentley añade el software adquirido («**Producto de Adquisición**») a los Productos E365 durante un determinado Período de Mínimo, y el Suscriptor utiliza dicho Producto de adquisición, Bentley podrá, a su entera discreción, exigir que las partes negocien un nuevo Mínimo trimestral. Si las partes no llegasen a un acuerdo al final del trimestre en curso, Bentley tendrá derecho a rescindir la suscripción al Programa E365 con arreglo al artículo 10 del presente contrato.

8.3. Productos de la Categoría C. El uso estimado de los Productos E365 para el cálculo de un Mínimo Trimestral asume que solo se utilizan los Productos de la Categoría A, B, D y E incluidos en la Lista de Precios de Enterprise 365 más cualquier Producto de la Categoría C suscrito en la Fecha de Inicio de la suscripción tal y como se indica en el Formulario de Pedido E365 («**Fecha de Inicio**»). En caso de que el Suscriptor añada o modifique un Producto de la Categoría C durante un determinado Período de Mínimo, las tasas del Producto de la Categoría C desde el inicio de la suscripción hasta la siguiente Fecha de Aniversario se facturarán trimestralmente desde la CSS del Suscriptor y se contabilizarán por separado de las tasas de los Productos E365. A partir de la siguiente Fecha de Aniversario, las tasas adicionales de los Productos de la Categoría C se incluirán en las Tasas Estimadas, y se ajustarán de manera acorde los Mínimos Trimestrales del año siguiente.

9. Success Services E365.

9.1. Acceso del Suscriptor. La participación en el Programa E365 permite al Suscriptor acceder a los Success Services E365, que incluyen proyectos de servicios diferenciados (cada uno de ellos un «**Enterprise Blueprint**»), administrador de cuentas de apoyo, itinerarios de aprendizaje, conocimientos de los usuarios y boletines del sector.

9.2. Créditos. Cada Enterprise Blueprint tendrá un coste fijo expresado en un determinado número de «**Créditos**». Cada Crédito es válido durante doce meses a partir de la Fecha de Inicio –tal y como se establece en el Formulario de Pedido E365– o de un determinado aniversario de la Fecha de Inicio (cada uno de ellos una «**Fecha de Aniversario**»), según corresponda. En aras de la claridad, si uno o más Créditos pertinentes caducan cuando ya ha comenzado, pero antes de que haya concluido, la entrega de un Enterprise Blueprint, la entrega continuará hasta que finalice basándose en los Créditos caducados, y no se pedirá al Suscriptor que gaste ningún Crédito adicional para ese Enterprise Blueprint.

9.2.1. Se asignará al Suscriptor un número de Créditos, que estará basado inicialmente en las Tasas Estimadas del Suscriptor conforme a lo establecido en el Formulario de Pedido E365 y, para los años siguientes, en la cantidad de financiación solicitada que figure en un documento de «**Solicitud de Financiación para Enterprise 365**» («**Créditos Asignados**»). En aras de la claridad, el número de Créditos Asignados puede ser cero.

9.2.2. El Suscriptor puede comprar Créditos adicionales, que expirarán en la siguiente Fecha de Aniversario, independientemente de la fecha de compra («**Créditos Comprados**»).

9.3. Calendarios de Entrega. Los calendarios de entrega de un Enterprise Blueprint son solo estimaciones, y no deben interpretarse como plazos fijos. Los plazos de entrega reales de los Enterprise Blueprint pueden variar en función de diversas condiciones de dependencia, incluida la puntualidad de la cooperación que haga falta por parte del Suscriptor.

9.4. Territorio. Los Enterprise Blueprint están sujetos a su disponibilidad geográfica y Bentley se reserva el derecho a modificar ocasionalmente la lista de Enterprise Blueprint a su entera discreción. En aras de la claridad, dicha modificación no se aplicará a ningún Enterprise Blueprint que ya esté en marcha en el momento de la modificación.

Contrato del Programa Enterprise 365

9.5. Alcance. Servicios no cubiertos por Enterprise 365:

- Asistencia con productos, servicios o tecnologías que no sean de Bentley, incluyendo la implantación, administración o uso de tecnologías de apoyo de terceros, como bases de datos, redes informáticas o sistemas de comunicación;
- Asistencia para la instalación o configuración de hardware, incluidos ordenadores, discos duros, redes o impresoras; y
- Desarrollo de código personalizado, manipulación de datos (eliminación de duplicados, fusión, limpieza) o creación de entregables utilizando el software de Bentley, salvo cuando un determinado Enterprise Blueprint incluya dichas actividades.

9.6. Desplazamientos. Bentley facturará por separado los gastos de desplazamiento y alojamiento relacionados con la ejecución de los Enterprise Blueprint en base a los gastos reales en que incurra. No se cargarán los siguientes gastos de desplazamiento:

- Gastos de desplazamiento directamente relacionados con las reuniones trimestrales de coordinación;
- Gastos de desplazamiento del Success Manager, dependiendo de la ubicación, hasta una (1) vez al mes;
- Gastos de desplazamiento directamente relacionados con el desarrollo del Plan de Avance Digital; y
- Desplazamientos locales (dentro de la ciudad).

10. Período de Vigencia y Rescisión.

10.1. Período de Vigencia. El presente Contrato y la suscripción al Programa E365 del Suscriptor comenzarán en la Fecha de Inicio indicada en el Formulario de Pedido E365 y continuará hasta que Bentley o el Suscriptor rescindan la suscripción por conveniencia en cualquier momento con una notificación previa por escrito de treinta (30) días (la «**Notificación de Rescisión**») a la otra parte. Antes del inicio de la suscripción al Programa E365, Bentley puede extender las suscripciones a Bentley del Suscriptor vigentes en ese momento de forma prorrateada hasta el final del trimestre natural en curso.

10.2. Rescisión por Incumplimiento Sustancial. Sin perjuicio de cualquier disposición que contemple lo contrario del presente documento, Bentley se reserva el derecho a rescindir la participación del Suscriptor en el Programa E365, previa notificación por escrito con treinta (30) días de antelación, si el Suscriptor incumple de forma sustancial los términos y condiciones del Contrato, salvo que subsane dicho incumplimiento dentro de dicho período de treinta (30) días. El Suscriptor acepta que este derecho de subsanación no se aplique a ningún incumplimiento del Suscriptor que, por su naturaleza, no pueda ser subsanado dentro del período de subsanación de treinta (30) días. Un incumplimiento no subsanable dará lugar a una rescisión inmediata que se establecerá en la notificación.

10.3. Insolvencia. Si, conforme a lo dispuesto en las leyes sobre insolvencia, el Suscriptor no puede pagar sus deudas o se convierte en insolvente, quiebra, llega a un acuerdo con sus acreedores, entra en liquidación, o se somete a administración, examen o control judicial, Bentley tendrá derecho a resolver este Contrato inmediatamente sin necesidad de notificación por escrito.

10.4. Caso de Rescisión. En el caso de que se rescinda la suscripción del Suscriptor al Programa E365 con arreglo a este artículo 10, el acceso y uso continuado de los productos de Bentley por parte del Suscriptor se regirán por los términos y condiciones del Contrato u otro contrato aplicable de un programa de suscripción de Bentley que haya formalizado el Suscriptor. En el caso de que se rescinda la suscripción del Suscriptor al Programa E365 por motivos de conveniencia con arreglo a la cláusula 10.1 del presente documento, se suspenderá la entrega de cualquier servicio relacionado con cualquier Enterprise Blueprint inmediatamente después de que Bentley o el Suscriptor reciban una Notificación de Rescisión, y se reembolsará al Suscriptor el importe pagado por todos los Créditos Comprados que no se hayan usado.

Términos y Condiciones Generales

1. Definiciones.

Las palabras, términos y frases con mayúsculas iniciales que aparecen en estos Términos tendrán los significados que se indican a continuación:

1.1. El «**Contrato**» se define según lo establecido en los Términos del programa correspondiente.

1.2. «**Bentley**» significa la entidad contractual de Bentley y cualquier persona jurídica que la controle, esté controlada por ella o bajo control común de la entidad contractual de Bentley, incluidas entre otras cualquier persona jurídica creada o adquirida durante el

Contrato del Programa Enterprise 365

período de vigencia del presente Contrato.

- 1.3. «**Entidad Contractual de Bentley**» es la correspondiente entidad de Bentley establecida en el artículo 7 de estos Términos para la licencia de los productos y servicios de Bentley.
- 1.4. Los «**Productos de Bentley**» o «**Productos**» son los productos de software, los datos y otros materiales, previos o posteriores (incluidos los productos de software, los datos y otros materiales adquiridos por Bentley durante la vigencia de un Contrato), distribuidos por Bentley a través de los mecanismos de entrega que Bentley determine a su entera discreción, y que Bentley pone a disposición del Suscriptor, normalmente solo en forma de Código objeto, para la concesión de licencias en virtud del presente Contrato, incluidas las Actualizaciones importantes y las Actualizaciones secundarias.
- 1.5. «**Socio del Canal de Distribución**» o «**Socio del Canal de Distribución de Bentley**» significa las personas físicas y jurídicas que estén autorizadas por Bentley a prestar servicios de asistencia con arreglo a los Términos de la Asistencia y el Mantenimiento.
- 1.6. «**País**» significa el país: (i) en el que se obtenga por primera vez el Producto de Bentley o de un Socio del Canal de Distribución; o (ii) en el que, según lo especificado en el pedido de compra, pueda hacerse una copia del Producto para Uso Productivo, o en el que esté autorizado el uso del Producto.
- 1.7. «**Dispositivo**» significa un único ordenador personal, estación de trabajo, terminal, ordenador portátil, dispositivo móvil, servidor u otro dispositivo electrónico.
- 1.8. «**Distribuir**» significa la distribución por parte de Bentley por todos los medios conocidos en la actualidad o que se desarrollen en el futuro.
- 1.9. «**Documentación**» significa recursos en forma de información descriptiva, interactiva o técnica relativa a los Productos u Ofertas en la Nube.
- 1.10. «**Fecha de Entrada en Vigor**» significa la fecha en la que el Suscriptor firma un Documento de Oferta que haga referencia a los Términos del programa correspondiente, o bien acepta el Documento de Oferta por escrito.
- 1.11. «**Producto Cualificado**» significa un Producto de Bentley tal y como se especifica en la Lista de cualificación del Programa de licencias de Bentley, a la que se puede acceder en <https://www.bentley.com/wp-content/uploads/licensing-program-eligibility-list.pdf>, sin la cual un Producto no se puede elegir para ningún programa o Suscripción.
- 1.12. «**Usuario Externo**» significa cualquier Usuario (excluidas las organizaciones) que no sea:
 - 1.12.1. Alguno de los empleados a tiempo completo, a tiempo parcial o temporales del Suscriptor; o
 - 1.12.2. Personal de alguna empresa de trabajo temporal o contratista independiente contratado para un Uso Productivo y que trabaje bajo la supervisión y el control del Suscriptor.
- 1.13. «**Actualización Importante**» significa una versión comercial de un Producto que incluya una funcionalidad sustancial añadida a las que ya tiene el Producto que se pretende sustituir.
- 1.14. «**Actualización Secundaria**» significa una versión de mantenimiento de un Producto.
- 1.15. «**Código Objeto**» significa los Productos que están en formato legible por una máquina no apto para que el ser humano pueda comprender la lógica del programa, y que un ordenador puede ejecutar utilizando el sistema operativo adecuado, sin compilación ni interpretación. El Código Objeto excluye expresamente al código fuente.
- 1.16. «**Documento de Oferta**» significa una oferta comercial por escrito de Bentley que puede denominarse de diversas maneras, como, por ejemplo, propuesta, pedido de trabajo, declaración de trabajo, presupuesto o formulario de pedido.
- 1.17. «**Uso Productivo**» significa el uso de un Producto de Bentley en forma de Código Objeto por parte de un Usuario o Dispositivo, según proceda, únicamente a efectos de producción interna del Suscriptor, lo cual excluye a los Usuarios Externos (salvo por lo que se refiere al acceso a los Productos de Servidor).

Contrato del Programa Enterprise 365

- 1.18. «Términos del Programa»** significa los términos y condiciones pertinentes que rigen un programa de suscripción de Bentley.
- 1.19. «Información de Propiedad Exclusiva de Bentley»** se define como información confidencial, técnica y privada relacionada con los productos de Bentley y la tecnología y las prácticas comerciales de Bentley.
- 1.20. «Número de Serie»** significa un número único emitido por Bentley con el fin de identificar una copia concreta de un Producto que se registra a nombre del Suscriptor quien, a su vez, lo asigna a una copia específica de dicho Producto.
- 1.21. «Producto de Servidor»** significa un Producto que reside en un servidor y proporciona funciones a las que el Usuario accede conectándose al servidor mediante aplicaciones de cliente o aplicaciones de móvil. Dicho servidor puede residir: i) en un Producto de Servidor instalado detrás del cortafuegos del Suscriptor y/o dentro de la red del Suscriptor, ii) en un Producto de Servidor con licencia de una organización externa, o iii) en Bentley como servicio basado en la nube.
- 1.22. «Sitio»** significa una o más de las localizaciones geográficas utilizadas por el Suscriptor para operar con los Productos dentro de los límites geográficos de un mismo país.
- 1.23. «Suscriptor»** tendrá la definición que se indica en la página inicial del Documento de Oferta correspondiente y, en lo que respecta al Uso de Productos, el término «Suscriptor» hace referencia: (i) a alguno de los empleados a tiempo parcial, a tiempo completo o temporales del Suscriptor; o (ii) al personal de alguna empresa de trabajo temporal o contratista independiente contratado para un Uso Productivo y que trabaje bajo la supervisión y el control directo del Suscriptor.
- 1.24. «Subscription Entitlement Service»** o «SES», por sus siglas en inglés, es el servicio de administración de licencias en la nube de Bentley o cualquier herramienta de Bentley para la administración de licencias que lo sustituya.
- 1.25. «Tasa de Suscripción»** es la tasa que se debe abonar por una Suscripción según lo publicado en cada momento por Bentley a su entera discreción.
- 1.26. «Período de suscripción»** tendrá la definición que se indica en el Documento de Oferta correspondiente o en los Términos del programa.
- 1.27. «Asistencia técnica»** se refiere a la asistencia por Internet y por correo electrónico para ayudar al Suscriptor tal y como se describe en los Términos del Programa y los Términos de la Asistencia y el Mantenimiento correspondientes.
- 1.28. «Relojes de Control Temporal»** son los mecanismos de protección anticopia u otros dispositivos de seguridad que puedan desactivar los Productos tras la rescisión o el vencimiento del Contrato, del Período de suscripción correspondiente o de cualquier período de renovación.
- 1.29. «Datos de Uso»** se refiere a los datos o la información que Bentley pueda recopilar en relación con la instalación, el acceso o el uso de los Productos por parte del Suscriptor, las características y la funcionalidad de los Productos, las Ofertas en la Nube (tal y como se definen en los Términos de la Oferta en la Nube), y otros servicios de Bentley, incluidas, entre otros, las estadísticas de uso –que no incluyen ninguna información de identificación personal– como el volumen de uso, la duración del uso, el tiempo de uso, el número de usuarios, las características utilizadas y la ubicación de los usuarios.
- 1.30. «Uso»** (con o sin mayúscula inicial) significa el uso del Producto por una persona física.
- 1.31. «Usuario»** significa una persona física.
- 1.32. «Entorno Virtualizado»** significa un sistema que proporciona acceso remoto a aplicaciones de software a uno o más usuarios.

2. Pago de las Facturas de Bentley.

- 2.1. Condiciones de Pago.** Salvo que se especifique lo contrario en un Documento de Oferta, el Suscriptor deberá abonar cada factura de Bentley o Solicitud de Pago de la CSS por todas las licencias de Productos (incluidas las Licencias de Suscripción de Productos y las Licencias de Plazo) y los servicios proporcionados por Bentley en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de dicha factura. Se devengarán intereses sobre los pagos atrasados de dichas facturas, al tipo del uno y medio por ciento (1,5 %) mensual

Contrato del Programa Enterprise 365

o al tipo más alto que permita la ley aplicable, el menor de ambos. En caso de que un pago adeudado a Bentley haya vencido y se encuentre en mora, Bentley, a su entera discreción, podrá suspender –o bien previa notificación de dicha falta de pago y la concesión de un período de subsanación de treinta (30) días– rescindir, el acceso y uso del Suscriptor de los Productos y los servicios asociados, derechos y licencias proporcionados por Bentley.

- 2.2. Impuestos.** El Suscriptor deberá abonar a Bentley todos y cada uno de los impuestos aplicables que Bentley deba percibir del Suscriptor, incluidos, entre otros, los impuestos sobre ventas, uso, ocupación, valor añadido, derechos internos e impuestos sobre el patrimonio (salvo los impuestos que se apliquen sobre la renta neta de Bentley). En el caso de que el Suscriptor se vea obligado, conforme a la legislación vigente, a retener o deducir algún impuesto de un pago a Bentley, el Suscriptor deberá entregar a Bentley comprobantes de pago oficiales que confirmen el pago de dichos impuestos por parte del Suscriptor.
- 2.3. Registros; Auditoria.** El Suscriptor llevará un registro completo y exacto de las licencias de Producto adquiridas y de la creación y uso de Productos de manera que Bentley pueda determinar si el Suscriptor ha cumplido o no sus obligaciones vinculadas a la concesión de las licencias. Estos registros incluirán el sitio y la identificación del hardware del Suscriptor en el que el Suscriptor use cada copia de los Productos, e identificarán a los Usuarios a los que el Suscriptor haya asignado las licencias. Si Bentley sospecha que los Datos de Uso están incompletos, son inexactos o indican un incumplimiento de los derechos concedidos al Suscriptor, Bentley puede solicitar un informe escrito con registros de apoyo, que el Suscriptor deberá proporcionar en un plazo razonable tras recibir la notificación de Bentley, para cumplir los requisitos en materia de mantenimiento de registros de esta cláusula 2.3. Si el informe escrito no basta para satisfacer los requisitos de Bentley, Bentley podrá solicitar y el Suscriptor deberá permitir –previa notificación por escrito con siete (7) días de antelación– una inspección razonable de dichos registros y su copia por parte de Bentley o de un auditor tercero contratado por Bentley.

3. Derechos de Propiedad Intelectual.

3.1. Titularidad; Reserva de Derechos. El Suscriptor acepta y reconoce que:

- 3.1.1. Los Productos, incluida la Documentación correspondiente a cada Producto, y cualquier información sobre los Productos que el Suscriptor obtenga a través de cualquier medio de transmisión electrónica, contienen Información de Propiedad Exclusiva de Bentley, de sus licenciantes y de otros proveedores, y están protegidos por las leyes de derechos de autor de los Estados Unidos, por otras leyes de derechos de autor aplicables, por otras leyes relativas a la protección de la propiedad intelectual y por disposiciones de tratados internacionales.
- 3.1.2. El derecho, la titularidad y los privilegios sobre los Productos, la Documentación, cualquier información que el Suscriptor obtenga a través de cualquier medio de transmisión electrónica, y sobre todos los derechos de propiedad intelectual asociados, seguirán perteneciendo a Bentley o a sus licenciantes.
- 3.1.3. Se concede la licencia de los Productos, pero no se venden, y la titularidad de cada copia de los Productos seguirá perteneciendo a Bentley o a sus licenciantes, y no se transmitirá al Suscriptor.
- 3.1.4. Bentley conserva todos los derechos que no se concedan expresamente.

3.2. Código Fuente. En virtud del presente Contrato, el Suscriptor no tendrá derecho alguno a recibir, revisar, usar o acceder de cualquier otra forma al código fuente de los Productos.

3.3. Avisos de Derechos de Autor. El Suscriptor reproducirá e incluirá en todas las copias de los Productos creadas por el Suscriptor todos los avisos de derechos de autor y las leyendas de propiedad de Bentley o sus licenciantes, tal y como aparecen en los soportes originales que contienen los Productos proporcionados por Bentley.

3.4. Datos de Uso. El Suscriptor acepta que Bentley recabe de vez en cuando Datos de Uso, y que todos los Datos de Uso pertenecen a Bentley y se consideran Información de Propiedad Exclusiva de Bentley. El Suscriptor se compromete a no alterar ni interferir con la recopilación por parte de Bentley de Datos de Uso exactos.

3.5. Documentación. Junto con sus Productos y Ofertas en la Nube, Bentley podrá proporcionar al Suscriptor cierta Documentación. La Documentación es Información de Propiedad Exclusiva de Bentley. Por el presente documento, Bentley concede al Suscriptor una licencia limitada no transmisible y no exclusiva para utilizar dicha Documentación en apoyo del Uso Productivo.

Contrato del Programa Enterprise 365

3.6. Ingeniería Inversa. El Suscriptor no podrá descodificar, ni someter a procedimientos de ingeniería inversa, ensamblaje inverso o compilación inversa, ni de ninguna otra manera traducir los Productos o la Documentación, salvo en la medida en que tales actividades estén expresamente permitidas por la ley aplicable a pesar de esta limitación. En la medida en que el Suscriptor quede autorizado expresamente por la ley para realizar cualquiera de las actividades indicadas en la frase anterior, el Suscriptor no ejercerá tales derechos hasta que haya notificado por escrito a Bentley con treinta (30) días de antelación su intención de ejercer tales derechos.

3.7. Información de Propiedad Exclusiva de Bentley.

3.7.1. En relación con la provisión de productos y servicios, el Suscriptor entiende y acepta que Bentley puede revelar al Suscriptor Información de Propiedad Exclusiva de Bentley. El Suscriptor acepta tratar toda la Información de Propiedad Exclusiva de Bentley según lo dispuesto en esta cláusula 3.7.

3.7.2. El Suscriptor mantendrá la confidencialidad de toda la Información de Propiedad Exclusiva de Bentley. El Suscriptor no podrá reproducir ni copiar la Información de Propiedad Exclusiva de Bentley salvo por lo permitido en este Contrato o como lo autorice Bentley expresamente por escrito y por adelantado. El Suscriptor deberá incluir en tales copias una mención sobre la exclusividad y confidencialidad de tal información.

3.7.3. El Suscriptor solo podrá utilizar la Información de Propiedad Exclusiva de Bentley en apoyo de la ejecución de este Contrato y solo podrá divulgarla a aquellos empleados que tengan que conocerla para poder cumplir sus funciones con arreglo a este Contrato. El Suscriptor no divulgará ni facilitará Información de Propiedad Exclusiva de Bentley a ningún tercero en ningún momento.

3.7.4. El Suscriptor tratará la Información de Propiedad Exclusiva de Bentley con el mismo grado de diligencia con el que protege su propia información confidencial, y nunca con un grado de diligencia inferior al razonable.

3.7.5. Cuando se produzca la rescisión o no renovación del Contrato, el Suscriptor devolverá a Bentley toda la Información de Propiedad Exclusiva de Bentley que obre en su poder, o bien la destruirá si así lo solicita Bentley.

3.7.6. El Suscriptor no tendrá ninguna obligación de confidencialidad con respecto a la Información de Propiedad Exclusiva de Bentley que (i) se haya convertido en información de dominio público por otro motivo que no sea un incumplimiento de este Contrato, (ii) el Suscriptor haya obtenido legítimamente de un tercero sin obligación de confidencialidad, o (iii) el Suscriptor conociera previamente, demostrándose esta circunstancia mediante pruebas claras y convincentes.

3.7.7. El Suscriptor informará sin demora a Bentley cuando tenga conocimiento de cualquier uso no autorizado, real o potencial, o de cualquier divulgación de la Información de Propiedad Exclusiva de Bentley.

3.7.8. Por el presente, Bentley reconoce que la divulgación por parte del Suscriptor del Contrato, o de partes del mismo, puede estar sujeta a las leyes del país del Suscriptor, como las leyes de registros públicos abiertos o de libertad de información. Si el Suscriptor recibe una solicitud de un tercero para que divulgue información designada por Bentley como «información confidencial», la confidencialidad del Contrato, o de partes del mismo, puede depender de decisiones oficiales o judiciales efectuadas en virtud de dichas leyes.

3.7.9. En estos casos, el Suscriptor deberá avisar a Bentley de la solicitud en un plazo razonable, y Bentley será el único responsable de defender la posición de Bentley con respecto a la confidencialidad de la información solicitada. Ni el Suscriptor ni ninguna de sus agencias están o estarán obligados a colaborar en la defensa de Bentley. Si el Suscriptor divulga posteriormente dicha información, lo hará en consonancia con dicha decisión oficial o judicial final, y solo en la medida en que lo exija la legislación aplicable.

3.8. No Benchmarks. El Suscriptor no podrá divulgar a ningún tercero los resultados de las pruebas realizadas a los Productos, ni siquiera los de las evaluaciones comparativas, sin haber obtenido previamente el consentimiento por escrito de Bentley.

4. Uso de Productos de Bentley en un Entorno Virtualizado.

4.1. El Suscriptor puede utilizar los productos de Bentley para un Uso Productivo únicamente en una red informática multiusuario en un Entorno Virtualizado, de acuerdo con las condiciones establecidas en esta cláusula 4.

Contrato del Programa Enterprise 365

- 4.2. El Suscriptor reconoce que los productos de Bentley no están actualmente certificados para usarse en todos los Entornos Virtualizados, y que el Suscriptor es el único responsable de probar y dar soporte a los productos de Bentley para su funcionamiento en un Entorno Virtualizado no certificado.
- 4.3. Por el presente, el Suscriptor se compromete a utilizar el SES para poder monitorizar con exactitud el uso de los productos de Bentley dentro del Entorno Virtualizado, de modo que cada sesión iniciada en el Entorno Virtualizado requiera una licencia propia y única.
- 4.4. Entornos Virtualizados Certificados.
 - 4.4.1. Se puede encontrar más información, incluida una Lista de Entornos Virtualizados certificados por Bentley, y las actualizaciones de la política de Bentley en <https://aka.bentley.com/VirtualizedEnvironments> («Wiki de EV»).
 - 4.4.2. Los Productos de Bentley utilizados en Entornos Virtualizados que no hayan sido certificados por Bentley y no figuren en la Wiki de EV quedarán excluidos de las garantías establecidas en el presente documento.
 - 4.4.3. Bentley no proporcionará al Suscriptor servicios de asistencia técnica por problemas, errores u otras dificultades de funcionamiento causadas o relacionadas con el uso por parte del Suscriptor de los productos de Bentley en un Entorno Virtualizado que no haya sido certificado por Bentley y no figure en la Wiki de EV.
- 4.5. En aras de la claridad, el derecho del Suscriptor a utilizar los productos de Bentley en un Entorno Virtualizado finalizará en el caso de que se rescinda o no se renueve el contrato, a pesar de que dichos productos tengan una licencia perpetua.

5. Garantía Limitada; Limitación de Vías de Resarcimiento y Responsabilidad.

- 5.1. **Garantía Limitada para el Suscriptor.** Salvo en lo que se refiere a los Productos cuya licencia se otorga de manera gratuita, que se proporcionan al Suscriptor «TAL CUAL» y sin garantía de ningún tipo, Bentley garantiza, en beneficio únicamente del Suscriptor que (a) durante un período de noventa (90) días («Período de Garantía») desde la fecha de la entrega al Suscriptor de un Número de Serie o de un Producto, según sea el caso, el Producto, si se usa normalmente, cumplirá sustancialmente las especificaciones funcionales que se indican en la Documentación aplicable a dicho Producto, y (b) durante un período de noventa (90) días desde la fecha de entrega, que otros productos y materiales proporcionados por Bentley al Suscriptor, si se usan normalmente, funcionarán sustancialmente de acuerdo con la documentación de Bentley aplicable a tales productos y materiales. En el caso de que el Suscriptor realice u ordene realizar cualquier tipo de modificación, mejora o cambio de los Productos, de que los Productos se sometan a actividades de ingeniería inversa, descompilación o desensamblaje o de que el Suscriptor incumpla los términos del Contrato, las garantías que se otorgan en esta cláusula se darán por finalizadas inmediatamente. Esta garantía limitada concede al Suscriptor derechos legales específicos, aunque es posible que el Suscriptor tenga otros derechos según el estado o jurisdicción pertinente.
- 5.2. **Exclusión de Garantías.** LAS GARANTÍAS QUE SE INDICAN EN LA CLÁUSULA 5.1 ANTERIOR SON LAS ÚNICAS Y EXCLUSIVAS GARANTÍAS DE BENTLEY CON RESPECTO A LOS PRODUCTOS, A LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y A OTROS MATERIALES Y SERVICIOS PARA LOS QUE BENTLEY CONCEDE UNA LICENCIA O BIEN ENTREGA O PROPORCIONA DE ALGUNA OTRA MANERA. BENTLEY NO GARANTIZA QUE LOS PRODUCTOS, LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, NI CUALESQUIERA OTROS SERVICIOS O MATERIALES, VAYAN A SATISFACER LAS NECESIDADES DEL SUSCRIPTOR, ESTÉN LIBRES DE VIRUS O FUNCIONEN ININTERRUMPIDAMENTE Y SIN ERRORES. POR EL PRESENTE, BENTLEY RECHAZA CUALQUIER OTRA GARANTÍA, TANTO LAS GARANTÍAS LEGALES COMO LAS EXPRESAS O IMPLÍCITAS, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS DE AUSENCIA DE INFRACCIÓN Y LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIALIZABILIDAD, DE CALIDAD SATISFACTORIA Y DE APTITUD PARA UN PROPÓSITO DETERMINADO. ES POSIBLE QUE ESTAS EXCLUSIONES NO SE APLIQUEN AL SUSCRIPTOR, PUESTO QUE DETERMINADOS ESTADOS O JURISDICCIONES NO PERMITEN LA EXCLUSIÓN DE DETERMINADAS GARANTÍAS.
- 5.3. **Única Vía de Resarcimiento.** La responsabilidad total de Bentley, y la única y exclusiva vía de resarcimiento del Suscriptor para las reclamaciones de un Producto en virtud de la cláusula 5.1 anterior, consistirá, a entera y absoluta discreción de Bentley, en (i) reparar o sustituir un Producto u otro material que incumpla las garantías antedichas, (ii) informar al Suscriptor sobre cómo lograr la misma funcionalidad para el Producto que se describe en la Documentación utilizando un procedimiento distinto al que se indica

Contrato del Programa Enterprise 365

en la Documentación, o (iii) devolver el precio de compra o las tasas pagadas al respecto, siempre que se notifique a Bentley por escrito dicho incumplimiento, especificando el defecto, durante el Período de Garantía. Los Productos y la Documentación reparados, corregidos o sustituidos quedarán cubiertos por esta garantía limitada durante un plazo de noventa (90) días desde la fecha en que: (a) se hayan enviado al Suscriptor los Productos y la Documentación reparados o sustituidos, o (b) Bentley haya informado al Suscriptor sobre cómo hacer funcionar los Productos para que logren la funcionalidad descrita en la Documentación.

5.4. Exclusión de Daños. BENTLEY, SUS LICENCIANTES Y PROVEEDORES NO SERÁN EN NINGÚN CASO RESPONSABLES ANTE EL SUSCRIPTOR DEL LUCRO CESANTE, LA REDUCCIÓN DE SUS INGRESOS, LA DISMINUCIÓN DE SU FONDO DE COMERCIO, LOS DAÑOS A SU REPUTACIÓN, LA INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO, EL COSTE POR LA PÉRDIDA O LOS DAÑOS CAUSADOS A LOS DATOS O LA DOCUMENTACIÓN, EL COSTE POR RETRASOS, O LOS DAÑOS INDIRECTOS, ACCESORIOS, CUANTIFICABLES O EMERGENTES, SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA DE LA RECLAMACIÓN, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LA PÉRDIDA DE USO, LA PÉRDIDA DE CONEXIÓN A SERVICIOS ONLINE O LA IMPOSIBILIDAD DE OFRECERLOS, O RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS, SEA CUAL FUERE SU ORIGEN, INCLUSO AUNQUE BENTLEY HUBIERA SIDO INFORMADO, TUVIERA CONOCIMIENTO O DEBIERA HABER TENIDO CONOCIMIENTO DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS O RECLAMACIONES. COMO ALGUNAS JURISDICCIONES NO PERMITEN LA EXCLUSIÓN O LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS EMERGENTES O ACCESORIOS, ES POSIBLE QUE ESTA LIMITACIÓN NO SEA DE APLICACIÓN AL SUSCRIPTOR.

5.5. Exención de Responsabilidad. El Suscriptor acepta que los Productos no son tolerantes a fallos y que no se han diseñado, fabricado, ni pensado para usarlos, ni se utilizarán, para el desarrollo de armas de destrucción masiva, como equipo de control en línea en entornos peligrosos que requieran un rendimiento a prueba de fallos, como por ejemplo en el funcionamiento de instalaciones nucleares, sistemas de navegación o comunicación aérea, control de tráfico aéreo, máquinas de soporte vital directo, o sistemas armamentísticos, en los que el fallo de los Productos pudiera suponer directamente la muerte, lesiones personales, o daños físicos o medioambientales graves. El Suscriptor acepta además que los Productos no sustituyen al criterio profesional del Suscriptor y, por lo tanto, ni Bentley, ni sus licenciantes ni sus proveedores son responsables del uso de los Productos por parte del Suscriptor ni de los resultados obtenidos de dicho uso. Los Productos solo pretenden ayudar al Suscriptor en su actividad comercial, y no sustituyen a las pruebas y verificaciones independientes de estrés, seguridad, utilidad u otros parámetros de diseño que debe realizar el Suscriptor.

5.6. Limitación de la Responsabilidad de Bentley. SI PESE A LO DISPUESTO EN LAS CLÁUSULAS 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 Y 5.5, BENTLEY RESULTA SER RESPONSABLE DE DAÑOS CAUSADOS POR UN INCUMPLIMIENTO, DEFECTO, DEFICIENCIA O NO CONFORMIDAD DE UN PRODUCTO, DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA O DE CUALQUIER OTRO SERVICIO O MATERIAL, BIEN POR VÍA CONTRACTUAL O POR RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL Y AUNQUE CUALQUIER VÍA DE RESARCIMIENTO DE LAS AQUÍ CONTEMPLADAS NO CUMPLA SU PROPÓSITO ESENCIAL CONTEMPLADO EN LA LEY, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE BENTLEY DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO NO SUPERARÁ AL PRECIO PAGADO POR EL SUSCRIPTOR POR (i) DICHO PRODUCTO, (ii) LAS TASAS DE SUSCRIPCIÓN AL PRODUCTO DURANTE LOS DOCE (12) MESES ANTERIORES A UNA RECLAMACIÓN RELACIONADA CON UNA LICENCIA DE SUSCRIPCIÓN AL PRODUCTO, (iii) LAS TASAS DE SUSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DURANTE LOS DOCE (12) MESES ANTERIORES A UNA RECLAMACIÓN RELACIONADA CON EL PROGRAMA DE SUSCRIPCIÓN COMERCIAL DE BENTLEY CORRESPONDIENTE, O (iv) CUALQUIER OTRO SERVICIO O MATERIAL DEFECTUOSO, SEGÚN SEA EL CASO. LAS DISPOSICIONES DE ESTE CONTRATO REPARTEN LOS RIESGOS ENTRE BENTLEY Y EL SUSCRIPTOR. LOS PRECIOS DE BENTLEY REFLEJAN ESTE REPARTO DEL RIESGO Y LA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE AQUÍ SE ESPECIFICA.

5.7. Indemnización por Parte de Bentley.

5.7.1. Bentley pagará cualquier indemnización por daños y perjuicios que en virtud de una sentencia firme deba pagar el Suscriptor a resultas de una reclamación presentada contra el Suscriptor en la que se alegue que un Producto que haya sido desarrollado por Bentley y que sea propiedad de Bentley infringe los derechos de autor de un tercero en cualquier país firmante del Tratado de Berna o supone la apropiación indebida de un secreto comercial de un tercero en el País en el que el Suscriptor haya sido autorizado a hacer un Uso Productivo del Producto objeto de dicha reclamación, siempre que el Suscriptor proporcione a Bentley: (a) una notificación por escrito inmediata de dicha reclamación, (b) toda la información y ayuda disponibles, y (c) la oportunidad de ejercer el control único de la defensa y la liquidación de dicha reclamación.

5.7.2. Bentley también tendrá derecho, a su costa, a conseguir el derecho a que el Suscriptor pueda continuar usando el Producto o

Contrato del Programa Enterprise 365

bien a sustituir o modificar dicho Producto de manera que no incurra en ninguna infracción. Si Bentley no dispone de ninguna de las alternativas antedichas en las condiciones que Bentley, a su entera discreción, considere convenientes, el Suscriptor, cuando así se lo solicite por escrito Bentley, deberá devolver a Bentley el Producto presuntamente infractor, en cuyo caso Bentley devolverá al Suscriptor el precio pagado por el Suscriptor por cada copia de dicho Producto devuelto, menos el veinte por ciento (20 %) por cada año transcurrido desde el inicio de la licencia de dicha copia. La responsabilidad de Bentley para con el Suscriptor en virtud de esta subcláusula (5.7.2) no podrá superar en ningún caso las tasas de licencia abonadas por el Suscriptor por el Producto presuntamente infractor.

5.7.3. Bentley no tendrá responsabilidad alguna y este resarcimiento no será de aplicación si la infracción que se alega es relativa a un Producto que no ha sido desarrollado por Bentley ni es propiedad de Bentley, o si se debe a una modificación que haya realizado el Suscriptor en el Producto o a la combinación, funcionamiento o uso de un Producto con otro software que no provenga de Bentley, o si el Suscriptor está incumpliendo este Contrato. Bentley tampoco tendrá responsabilidad alguna, y no será de aplicación esta indemnización, en lo que respecta a aquella parte de una reclamación de infracción que se base en el uso de una versión antigua o modificada de un Producto si la infracción pudiera haberse evitado mediante el uso de una versión del Producto actualizada y no modificada.

Esta cláusula 5.7 establece la única vía de resarcimiento del Suscriptor en lo que respecta a la infracción de derechos de propiedad intelectual.

5.8. Software Antivirus. Bentley utilizará procedimientos y software comercial de comprobación de virus actualizado en todos los Productos antes de ponerlos a disposición del Suscriptor.

6. Sanciones y Controles a la Exportación.

El software está sujeto a las leyes, reglamentos y requisitos de control y sanción de las exportaciones de Estados Unidos, así como a las leyes, reglamentos y requisitos de control y sanción de las exportaciones de otros organismos o autoridades que no tengan su sede en Estados Unidos (colectivamente denominados «**Controles y Sanciones a la Exportación**»). Aunque el Suscriptor informe a Bentley del destino último del software, no podrá exportar, reexportar o transmitir, ni directa ni indirectamente, el software ni ninguna parte del mismo, ni ningún sistema que contenga dicho software ni ninguna de sus partes, a ninguna persona sin cumplir previamente, de manera estricta y completa, todos los Controles y Sanciones a la Exportación que puedan imponerse al software y/o a la exportación, reexportación o transmisión directa o indirecta del software y las transacciones relacionadas con el mismo. Las entidades, usuarios finales y países sujetos a restricciones en virtud de las medidas adoptadas por la administración estadounidense, o por cualquier otro organismo o autoridad no estadounidense, pueden cambiar, y es responsabilidad del Suscriptor cumplir con los Controles y Sanciones a la Exportación aplicables y sus modificaciones sucesivas. El Suscriptor deberá resarcir, defender y exonerar de responsabilidad a Bentley por cualquier incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este artículo 6.

7. Entidad de Bentley, Derecho Aplicable, Resolución de Litigios y Notificaciones.

Dependiendo del lugar en el que se encuentre la sede principal del Suscriptor (o si el Suscriptor es una persona física, del lugar en el que resida), el Contrato se celebra entre el Suscriptor y la entidad de Bentley que se indica a continuación. El Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con el derecho sustantivo vigente en el país correspondiente especificado en la tabla a continuación. En la máxima medida en que lo permita la ley aplicable, las partes acuerdan que no serán de aplicación a este Contrato las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre Compraventa Internacional de Mercaderías, en su versión modificada, y las de la Ley Refundida sobre Transacciones de Información por Medios Informáticos, vigente en la actualidad o en un futuro en cualquier jurisdicción. Cualquier litigio, controversia o reclamación relativa al Contrato que surja entre las partes se resolverá de acuerdo con la disposición de resolución de litigios aplicable que se establece a continuación. Todas las notificaciones que se envíen en virtud del Contrato deben dirigirse a la atención del Departamento Jurídico de Bentley y a la entidad de Bentley que corresponda, de acuerdo con la tabla a continuación, o por correo electrónico a Contracts@Bentley.com.

Contrato del Programa Enterprise 365

El centro de actividad principal del Suscriptor (o, si el Suscriptor es una persona física, el domicilio del Suscriptor)	Las referencias a «Bentley» se refieren a la siguiente entidad de Bentley:	El derecho aplicable es:	Jurisdicción/foro exclusivo para la resolución de litigios:
Estados Unidos y Canadá	Bentley Systems, Inc., una sociedad de Delaware con domicilio social en 685 Stockton Drive, Exton, PA 19341-0678	Estado de Pensilvania	En caso de cualquier disputa, controversia o reclamo entre las partes que surja de este Acuerdo, las partes se someterán a arbitraje vinculante ante un solo árbitro en Filadelfia, Pensilvania, de conformidad con las Reglas de arbitraje comercial de la Asociación Estadounidense de Arbitraje. La decisión del árbitro será definitiva y vinculante para las partes, y el juicio sobre el laudo dictado por el árbitro será ejecutable en cualquier tribunal de jurisdicción competente. Cada parte asumirá los honorarios, costos y gastos de sus propios abogados incurridos en dicho arbitraje. Sin perjuicio de lo anterior, Bentley tiene derecho a iniciar procedimientos contra el Suscriptor en cualquier tribunal con respecto al incumplimiento por parte del Suscriptor de sus obligaciones de pago en virtud del Acuerdo sin someterse primero a un arbitraje vinculante.
Reino Unido	Bentley Systems (UK) Limited, con sede social en Londres, Reino Unido, 8 Bishopsgate, 43º piso, EC2N 4BQ	Inglaterra y Gales	En caso de cualquier disputa, controversia o reclamo entre las partes que surja de este Acuerdo, las partes se someterán a arbitraje vinculante ante un árbitro único en Londres, Reino Unido, de conformidad con las Reglas de Arbitraje Comercial de la Cámara de Comercio Internacional. La decisión del árbitro será definitiva y vinculante para las partes, y el juicio sobre el laudo dictado por el árbitro será ejecutable en cualquier tribunal de jurisdicción competente. Cada parte asumirá los honorarios, costos y gastos de sus propios abogados incurridos en dicho arbitraje. Sin perjuicio de lo anterior, Bentley tiene derecho a iniciar procedimientos contra el Suscriptor en cualquier tribunal con respecto al incumplimiento por parte del Suscriptor de sus obligaciones de pago en virtud del Acuerdo sin someterse primero a un arbitraje vinculante.
Brasil	Bentley Systems Brasil Ltda., con domicilio social en la Avenida Paulista, 2537. 9º. Andar. Sala 09-114, São Paulo, SP, Código Postal 01310-100	Brasil	En caso de disputas, controversias, preguntas, dudas o reclamos ("Disputa") entre las partes que resulten de este Acuerdo, las partes harán sus mejores esfuerzos para resolver la Disputa. Para este propósito, cualquiera de las partes puede notificar a la otra para que asista a una reunión en la que se intentará resolver la Disputa a través de conversaciones amistosas de buena fe ("Notificación de Disputa"). Salvo que se disponga lo contrario en este Acuerdo, si las partes no encuentran una solución, dentro de un período de 30 (treinta) días después de la entrega de la Notificación de Disputa de una parte a la otra, entonces la Disputa se resolverá mediante arbitraje. El procedimiento de arbitraje será conducido por el Centro de Arbitraje y Mediación de AMCHAM de conformidad con sus reglas ("Reglas de Arbitraje"). La resolución de una Disputa a través del procedimiento de arbitraje solo será aplicable en el caso de que el monto en disputa supere los BRL 5.000.000,00 (cinco millones de reales). Si no se llega a ese monto, la Controversia será

Contrato del Programa Enterprise 365

			<p>conducida, mediante litigio en los Tribunales de la Ciudad de São Paulo, Estado de São Paulo.</p> <p>El arbitraje será conducido en portugués por tres árbitros. El demandante debe designar un árbitro en la “Solicitud de Arbitraje”, y el demandado debe nombrar un árbitro en su primera oportunidad de demostrar. Si una de las partes no designa a su respectivo árbitro, éste será designado de conformidad con el procedimiento establecido en las Reglas de Arbitraje. Los dos árbitros, de mutuo acuerdo, designarán al tercer árbitro, quien será el presidente del tribunal arbitral. Si no hay consenso, el tercer árbitro será designado de conformidad con las Reglas de Arbitraje.</p> <p>Las partes reconocen que cualquiera de las partes podrá solicitar una medida cautelar urgente ante los Tribunales de la Ciudad de São Paulo, Estado de São Paulo, y dicha solicitud no será considerada incompatible con, o como una renuncia a, cualquiera de las disposiciones contenidas en esta cláusula o en la Ley 9.307/96. Además de la autoridad de tribunal arbitral conferida por las Reglas de Arbitraje, el tribunal arbitral tiene la facultad de emitir órdenes y dictar medidas cautelares, medidas cautelares, medidas cautelares y determinar la ejecución específica, cuando lo considere justo y equitativo.</p> <p>El laudo arbitral deberá ser expresado por escrito y motivado, considerándose definitivo y vinculante entre las partes, además de ser exigible conforme a sus términos. El laudo arbitral puede determinar la distribución de los costos relacionados con el proceso de arbitraje, incluidos los honorarios y desembolsos razonables de los abogados. La elección del foro de arbitraje realizada por las partes de este Acuerdo no impide que ninguna de las partes ejecute judicialmente el laudo arbitral o las obligaciones ciertas y exigibles en virtud de este Acuerdo.</p>
México	BENTLEY SYSTEMS DE MEXICO S.A., con sede social en Ciudad de México, Insurgentes Sur 1079 3º piso, Oficina 03-125, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720	México	<p>En caso de cualquier disputa, controversia o reclamo entre las partes que surja de este Acuerdo, las partes se someterán a arbitraje vinculante ante un árbitro único en la Ciudad de México, México, de conformidad con las Reglas de Arbitraje Comercial de la Cámara de Comercio Internacional. La decisión del árbitro será definitiva y vinculante para las partes, y el juicio sobre el laudo dictado por el árbitro será ejecutable en cualquier tribunal de jurisdicción competente. Cada parte asumirá sus propios honorarios legales, costos y gastos incurridos en dicho arbitraje. Sin perjuicio de lo anterior, Bentley tiene derecho a iniciar procedimientos contra el Suscriptor en cualquier tribunal con respecto al incumplimiento por parte del Suscriptor de sus obligaciones de pago en virtud del Acuerdo sin someterse primero a un arbitraje vinculante.</p>
China	Bentley Systems (Beijing) Co., Ltd., con domicilio social en Unit 1405-06, Tower 1, China Central Place, No. 81 Jianguo Road, Chaoyang District, Beijing, China	República Popular de China	<p>Las partes se comprometen a resolver amistosamente cualquier litigio o discrepancia que surja del Contrato o en relación con el mismo. En el caso de que las partes no puedan resolver el litigio o discrepancia en los 30 días siguientes a la entrega por cualquiera de las partes de una notificación que confirme la existencia del litigio, cualquiera de las partes podrá someter el litigio a la China International Economic and Trade Arbitration Commission («CIETAC») de Beijing para</p>

Contrato del Programa Enterprise 365

			un arbitraje definitivo y vinculante de acuerdo con las normas y procedimientos de la CIETAC. El laudo dictado por la CIETAC será ejecutable por cualquier tribunal competente.
Taiwán	Bentley Systems, Incorporated, Taiwan Branch, con domicilio social en Spaces, 1F., No. 170, Sec. 3, Nanjing E.Rd., Zhongshan Dist., Taipei City 104, Taiwán, República de China	República Popular de China	Cualquier litigio, controversia, discrepancia o reclamación que surja del Contrato o en relación o conexión con el mismo, o del incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolverá de manera definitiva mediante arbitraje remitido a la Asociación China de Arbitraje (Taipei) de acuerdo con las normas de arbitraje de la Asociación. El lugar de arbitraje será Taipei, Taiwán. El idioma del arbitraje será el inglés. El laudo arbitral será definitivo y vinculante para ambas partes.
India	Bentley Systems India Private Limited, con domicilio social en Suite No. 1001 & 1002, WorkWell Suites, 10th Floor, Max House, 1516/338, 339, 340, Village Bahapur, Nueva Delhi 110020, India	India	En caso de disputa, controversia o reclamo entre las partes que surja de este Acuerdo, las partes se someterán a arbitraje vinculante ante un solo árbitro en Nueva Delhi, India, designado de conformidad con las Reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, y dicha disputa, controversia o reclamación se resolverá definitivamente de conformidad con dichas Reglas. La decisión del árbitro será definitiva y vinculante para las partes, y el juicio sobre el laudo dictado por el árbitro será ejecutable en cualquier tribunal de jurisdicción competente, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Conciliación de 1996. Cada parte asumirá sus propios honorarios legales, costas y gastos incurridos en dicho arbitraje. Sujeto a arbitraje, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de Nueva Delhi, India. Sin embargo, sin perjuicio de lo anterior, Bentley tiene derecho a iniciar procedimientos contra el Suscriptor en cualquier tribunal con respecto al incumplimiento por parte del Suscriptor de sus obligaciones de pago en virtud del Acuerdo sin someterse primero a un arbitraje vinculante.
En todo el mundo, salvo en los países o regiones anteriormente descritos	Bentley Systems International Limited, con sede social en Dublin, Irlanda, 1 Cumberland St, 6º piso, Fenian St, Dublin 2, D02 AX07, Irlanda	Irlanda	En caso de cualquier disputa, controversia o reclamo entre las partes que surja de este Acuerdo, las partes se someterán a arbitraje vinculante ante un árbitro único en Dublín, Irlanda, de conformidad con las Reglas de Arbitraje Comercial de la Cámara de Comercio Internacional. La decisión del árbitro será definitiva y vinculante para las partes, y el juicio sobre el laudo dictado por el árbitro será ejecutable en cualquier tribunal de jurisdicción competente. Cada parte asumirá sus propios honorarios legales, costos y gastos incurridos en dicho arbitraje. Sin perjuicio de lo anterior, Bentley tiene derecho a iniciar procedimientos contra el Suscriptor en cualquier tribunal con respecto al incumplimiento por parte del Suscriptor de sus obligaciones de pago en virtud del Acuerdo sin someterse primero a un arbitraje vinculante.

8. Varios.

8.1. Cesión. El Suscriptor no podrá ceder, transferir, cobrar, subcontratar, delegar o negociar en modo alguno ninguno de sus derechos u obligaciones en virtud del Contrato sin el consentimiento previo por escrito de Bentley. A los efectos del Contrato, un cambio de control del Suscriptor se considerará una cesión para la cual Bentley concede por el presente su consentimiento previo por escrito, siempre y cuando la entidad resultante de dicho cambio de control formalice un contrato del programa de suscripción con Bentley. Bentley podrá ceder, transferir, cobrar, subcontratar, delegar o de otro modo negociar sus derechos u obligaciones en virtud del Contrato con cualquier sucesor del negocio de Bentley o cualquier persona jurídica que la controle, esté controlada por ella o bajo control común con la entidad contractual de Bentley. Cualquier supuesta cesión que contravenga esta disposición se

Contrato del Programa Enterprise 365

considerará nula y sin efecto.

- 8.2. Totalidad del Contrato.** El Contrato, junto con el Documento de oferta y cualquier modificación firmada con arreglo a la cláusula 8.3 de estos Términos, si la hubiera, constituyen el acuerdo completo de las partes y sustituyen y combinan todos los acuerdos, prácticas anteriores, discusiones y compromisos previos, tanto orales como escritos, que se hayan producido entre las partes con respecto al objeto del presente. Los términos y condiciones del Contrato y de la correspondiente confirmación de Bentley serán de aplicación a todos los pedidos aceptados y remitidos por Bentley conforme a lo dispuesto en el presente. Cualquier término o condición adicional o diferente que se incluya en un pedido de compra emitido por el Suscriptor conforme a lo dispuesto en el presente documento, aun cuando Bentley tenga conocimiento de dicho término o condición, no será vinculante para las partes a menos que ambas partes lo acepten expresamente mediante escritos independientes, según lo dispuesto en estos Términos.
- 8.3. Modificaciones.** El Contrato solo podrá enmendarse o modificarse mediante escrito debidamente formalizado por los representantes autorizados de las partes; los términos o condiciones adicionales o distintos que aparezcan en un pedido de compra, aunque se requiera el acuse de recibo de Bentley, no serán vinculantes para las partes.
- 8.4. Fuerza Mayor.** Bentley no será responsable del incumplimiento de los términos y condiciones del Contrato si dicho incumplimiento se debe a un incendio, huelga, guerra, pandemia, actos o restricciones de gobiernos o autoridades públicas, hechos fortuitos, disturbios laborales, acciones terroristas, revueltas o insurrecciones civiles, u otras causas que sean inevitables y escapen al control razonable de Bentley.
- 8.5. Renuncia.** El hecho de que alguna de las partes no insista, en una o más ocasiones, en que se satisfaga alguno de sus derechos derivados del Contrato, o el hecho de que alguna de las partes no ejerza alguno de sus derechos, no se considerará una renuncia a tales derechos en ocasiones posteriores.
- 8.6. Supervivencia.** Los compromisos del Contrato que, por sus términos o condiciones requieran o contemplen su ejecución por las partes tras el vencimiento o la rescisión del Contrato (incluidos entre otros los artículos 2, 3, 5, 6, 7 y 8), se podrán hacer valer a pesar de dicho vencimiento o rescisión.
- 8.7. Divisibilidad.** En el caso de que una o más de las disposiciones contenidas en el Contrato se consideren por cualquier motivo inválidas, ilegales o inaplicables en cualquier aspecto, dicha consideración no afectará a ninguna otra disposición del Contrato, sino que el Contrato se interpretará limitando dicha disposición a fin de reflejar lo mejor posible la intención, el propósito y el efecto económico de dicha disposición o, si ello no fuera posible, borrando dicha disposición del Contrato; no obstante, ello no afectará a la validez de las restantes disposiciones contenidas en el presente documento, las cuales permanecerán en plena vigencia y efecto de conformidad con sus términos y condiciones. Las partes acuerdan negociar de buena fe con el objeto de sustituir dicha disposición no válida por otra disposición que se asemeje lo máximo posible al contenido y al propósito del Contrato.
- 8.8. Contratista Independiente.** A todos los efectos del presente, la relación de Bentley con el Suscriptor será la de un contratista independiente, y nada de lo aquí dispuesto se interpretará en ningún momento como constitutivo de una relación de empleador y empleado entre las partes.
- 8.9. Cambio de Titularidad.** El Suscriptor notificará por escrito a Bentley, con sesenta (60) días de antelación, cualquier cambio de titularidad o ubicación. Si no se pudiese notificar con antelación el cambio de titularidad debido a restricciones de confidencialidad, el Suscriptor deberá notificarlo tan pronto como sea razonablemente posible tras el cambio de titularidad.
- 8.10. Encabezados.** Los encabezados del Contrato se incluyen únicamente a modo de referencia y no afectarán al significado o interpretación del Contrato.
- 8.11. Doble Idioma.** Pueden facilitarse copias del Contrato o de partes del mismo en idiomas distintos del inglés. Si hubiese alguna inconsistencia entre los términos del Contrato en inglés y en alguna traducción, la versión en inglés prevalecerá y será vinculante para las Partes. En el caso de que un estado o jurisdicción exija que prevalezca el idioma local, no se aplicará esta cláusula 8.11 en la medida en que sea necesario para cumplir con las leyes aplicables.

Contrato del Programa Enterprise 365

Términos de la Asistencia y el Mantenimiento

1. Definiciones.

Las palabras, términos y frases con mayúsculas iniciales de estos Términos de la Asistencia y el Mantenimiento tendrán el significado que se establece en los Términos y Condiciones Generales de Bentley o el que se especifique a continuación.

2. Servicios de Asistencia.

2.1. Bentley podrá proporcionar servicios de asistencia al Suscriptor ya sea directamente o bien, a su entera discreción, por medio de Socios Autorizados del Canal de Distribución de Bentley. El Suscriptor reconoce que los Socios del Canal de Distribución son contratistas independientes de Bentley, y que no existe ninguna relación de indole empleado/empleador entre Bentley y sus Socios del Canal de Distribución.

2.2. Bentley proporcionará servicios de Asistencia Técnica al Suscriptor, que incluyen asistencia por correo electrónico o por Internet, para ayudar a los Suscriptores en el uso de los Productos y servicios de Bentley (aunque sin incluir los servicios profesionales, los servicios gestionados o los servicios de capacitación profesional), e incluyen también el compromiso de realizar esfuerzos razonables para responder a las consultas técnicas dentro de un plazo de cuatro horas durante el horario laboral normal. Los servicios de Asistencia Técnica estarán disponibles los siete días de la semana, 24 horas al día, aunque es posible que, fuera del horario laboral normal del servicio regional de asistencia correspondiente al Suscriptor, el Suscriptor tenga que ponerse en contacto con otro centro de asistencia de Bentley.

2.3. Bentley no tendrá obligación alguna de proporcionar una respuesta u otro servicio conforme al presente si la consulta técnica del Suscriptor tiene como motivo: (a) la incorporación o inclusión de una característica, programa o dispositivo a un Producto que no haya sido aprobado o suministrado por Bentley; (b) cualquier mal funcionamiento del Producto debido a un accidente, transporte, negligencia, uso indebido, alteración, modificación, o mejora de un Producto, con la excepción de las personalizaciones del producto efectuadas por Bentley y cubiertas por un Documento de Oferta de asistencia y mantenimiento independiente; (c) la inexistencia de un entorno de red adecuado; (d) el uso del Producto de una forma distinta a la descrita en su Documentación o a la autorizada en este Contrato; o (e) el hecho de no haber incorporado cualquier versión de mantenimiento de un Producto o Actualización Secundaria que Bentley hubiera proporcionado previamente. Bentley ofrecerá servicios de asistencia para una versión determinada de un Producto durante al menos doce meses a partir de la fecha de lanzamiento de la versión. En www.bentley.com/support/bentley-lifecycle-policy se pueden encontrar más detalles sobre la política del ciclo de vida de los Productos de Bentley.

2.4. En el caso de que el Suscriptor sufra una anomalía que le obligue a detener su producción, Bentley hará todos los esfuerzos posibles para desarrollar una solución adecuada y entregarla por medios electrónicos o por los medios que Bentley elija a su entera discreción.

3. Actualizaciones.

3.1. El Suscriptor tendrá derecho a recibir, sin cargo adicional alguno (salvo los gastos de envío y manipulación, si procede) las Actualizaciones Importantes y Secundarias de cada Producto cubierto por el correspondiente programa de suscripción comercial de Bentley a partir del momento en que dichas Actualizaciones estén disponibles.

3.2. Dichas Actualizaciones Importantes y Secundarias se podrán proporcionar mediante un archivo digital descargable, o por el medio que Bentley elija en cada momento a su entera discreción.

Términos de los Servicios de Bentley

1. Definiciones.

Las palabras, términos y frases con mayúsculas iniciales de estos Términos de los servicios tendrán el significado que se establece en los Términos y Condiciones Generales de Bentley o el que se especifique a continuación.

2. Servicios Profesionales.

Contrato del Programa Enterprise 365

- 2.1. El Suscriptor podrá solicitar a Bentley la prestación de servicios profesionales, y Bentley podrá aceptar la prestación de tales servicios en virtud de un Contrato. La descripción de los servicios profesionales solicitados por el Suscriptor y que Bentley acuerde realizar («**Trabajo**»), incluido el resultado producido por el trabajo («**Producto del Trabajo**») si lo hubiese, se expondrá en uno o varios Documentos de Oferta. En cada Documento de Oferta se indicará, como mínimo, el trabajo que haya que realizar, el número de empleados de Bentley que habrá que asignar al trabajo demandado por el Suscriptor, la duración de cada asignación individual, y los honorarios establecidos en contraprestación por el trabajo.
- 2.2. **Método de Ejecución.** Bentley, junto con su personal, determinará el método, los pormenores y los medios para efectuar el Trabajo que deba realizarse para el Suscriptor, incluido el uso de subcontratistas si se considerase necesario. El Suscriptor no tendrá derecho ni podrá controlar la manera de llevar a cabo dicho Trabajo, ni decidir el método para realizarlo. No obstante, el Suscriptor podrá exigir al personal de Bentley que observe en todo momento las políticas de protección y seguridad del Suscriptor. Además, el Suscriptor tendrá derecho a ejercer una supervisión y un control de carácter general de los resultados del trabajo realizado por Bentley con el objeto de garantizar una ejecución satisfactoria. Esta capacidad de supervisión incluirá el derecho a inspeccionar, detener el Trabajo, hacer sugerencias o recomendaciones en lo que respecta a los pormenores del trabajo, y solicitar modificaciones del ámbito de aplicación del Documento de Oferta.
- 2.3. **Calendario de Trabajo.** Bentley intentará adaptarse en la medida de lo posible a los deseos del Suscriptor en lo que respecta a los plazos para la realización del Trabajo. En caso de que algún empleado de Bentley no pudiese realizar los servicios previstos debido a enfermedad, dimisión, u otras causas que escapen al control razonable de Bentley, Bentley intentará sustituir a dicho empleado dentro de un plazo razonable, aunque Bentley no será responsable en caso de que no pueda hacerlo debido a otros compromisos o prioridades.
- 2.4. **Comunicación.** El Suscriptor indicará a Bentley a qué personas tiene que comunicar el director de Bentley la evolución del trabajo diario. El Suscriptor y Bentley desarrollarán procedimientos administrativos adecuados para la ejecución del Trabajo en las instalaciones del Suscriptor, si se estima necesario. El Suscriptor elaborará periódicamente una evaluación del trabajo realizado por Bentley para poder entregársela cuando Bentley así lo solicite.
- 2.5. **Lugar de Trabajo.** Determinados proyectos o tareas podrán requerir que el personal de Bentley realice el Trabajo para el Suscriptor en las instalaciones del Suscriptor. En caso de que tales proyectos o tareas tengan que realizarse en las instalaciones del Suscriptor, el Suscriptor acepta proporcionar un espacio de trabajo y los medios necesarios, así como cualesquiera otros servicios o materiales que Bentley o sus empleados pudieran razonablemente solicitar para realizar su trabajo. Bentley reconoce que el Suscriptor puede tener políticas y procedimientos de seguridad y calidad en sus instalaciones que los empleados de Bentley tengan que respetar mientras están ellas. Los empleados de Bentley cumplirán con todos los requisitos, políticas y procedimientos razonables de seguridad y calidad estándar del sector que se proporcionen a Bentley por adelantado. El Suscriptor reconoce que puede que sea necesario formar al personal de Bentley en los procedimientos concretos que se utilicen en las instalaciones del Suscriptor. Cuando el Suscriptor determine que dicha formación es necesaria, salvo que se acuerde otra cosa por escrito, el Suscriptor deberá abonar a Bentley el tiempo que éste haya dedicado a la formación de su personal.
- 2.6. **Cambios en los Servicios.** El Suscriptor o Bentley pueden solicitar un cambio del Trabajo con arreglo a lo establecido en un Documento de Oferta, incluyendo introducir modificaciones del Trabajo o del Producto del Trabajo que, por ejemplo, estén fuera del alcance original de un Documento de oferta, presentando dicha solicitud por escrito a la otra parte («**Solicitud de Cambio**»). Las Solicitudes de Cambio solo entrarán en vigor cuando hayan sido formalizadas por los representantes autorizados de ambas partes. Todas las Solicitudes de Cambio deben ser formalizadas por ambas partes antes de que comiencen a aplicarse. Si los honorarios o el calendario de Bentley se ven afectados por dicha Solicitud de Cambio, Bentley notificará al Suscriptor cuáles serían los efectos de la misma antes de que el Suscriptor formalice la Solicitud de Cambio.
- 2.7. **No Exclusividad.** Bentley seguirá conservando el derecho a realizar trabajos para otros durante el período de vigencia de este Contrato. El Suscriptor mantendrá el derecho a hacer que su propio personal u otros contratistas realicen trabajos del mismo tipo o de un tipo distinto durante el período de vigencia de este Contrato.
- 2.8. **Licencia Perpetua.** Una vez abonado el Trabajo en su totalidad, Bentley concederá al Suscriptor un derecho y una licencia de uso del Producto del Trabajo para Uso Productivo, considerándose dicho derecho como un derecho pagado, de carácter indefinido y libre de derechos de autor. Bentley conserva todas las facultades, la titularidad y los derechos relativos al Producto del Trabajo que no hayan sido concedidos al Suscriptor.
- 2.9. **Trabajos Preexistentes de Bentley.** Bentley se reserva y conserva mediante el presente documento la propiedad de todos los

Contrato del Programa Enterprise 365

trabajos que Bentley haya creado y que no estén relacionados con el Trabajo realizado en virtud de un Documento de Oferta, incluidos, entre otros, los Productos (los «**Trabajos Preexistentes**»). Bentley no concede al Suscriptor ningún derecho o licencia con respecto a los Trabajos Preexistentes.

2.10. Remanentes. Ambas partes aceptan que, durante el transcurso ordinario de su trato con el Suscriptor y la realización del Trabajo, es posible que Bentley y su personal y agentes tengan acceso a ideas, conceptos, prácticas, métodos, técnicas, procesos, destrezas y adaptaciones en relación con el Trabajo. Sin perjuicio de cualquier disposición de este Contrato en sentido contrario, y aunque se haya producido la resolución del Contrato, Bentley tendrá derecho a usar, divulgar y en general emplear cualquier idea, concepto, práctica, método, técnica, proceso, destreza y adaptación, incluidas las características generalizadas de la secuencia, estructura y organización de los trabajos de autoría, en el desempeño de la actividad comercial (incluida la prestación de servicios o la creación de programación o materiales para otros clientes), y el Suscriptor no podrá imponer a Bentley ni a su personal ninguna prohibición o restricción a este respecto. En aras de la claridad, esta cláusula 2.10 está sujeta a las obligaciones de confidencialidad de Bentley de la cláusula 2.15 y no debe interpretarse en menoscabo de las mismas.

2.11. Derechos de Terceros. Los derechos y las obligaciones del Suscriptor con respecto a cualquier programación, material o datos que se obtengan de proveedores externos, se hayan obtenido o no con la ayuda de Bentley, se determinarán de conformidad con los acuerdos y políticas de tales proveedores.

2.12. Honorarios. Bentley recibirá los honorarios especificados en cada Documento de Oferta o, si no se especifican honorarios, lo que corresponda con arreglo a las tarifas habituales de Bentley para el nivel del personal que preste dichos servicios. En aras de la claridad, los compromisos de los proyectos ampliados facturados en base al tiempo y los materiales estarán sujetos a los aumentos de las tarifas anuales aplicables.

2.13. Gastos. El Suscriptor también pagará el coste real de los gastos razonables de desplazamiento y manutención de Bentley o una suma previamente acordada en concepto de dichos gastos de desplazamiento y manutención (que no sean los relativos al transporte normal de cercanías) en que incurran los empleados de Bentley durante la realización del Trabajo indicado en cada Documento de Oferta junto con todos los demás gastos varios en que Bentley incurriere.

2.14. Presupuestos Indicativos. En un Documento de Oferta podrá figurar un presupuesto indicativo de los honorarios totales devengados por un proyecto, aunque Bentley no garantiza la exactitud de los mismos. No obstante, en el caso de que fuese a superarse el importe de dicho presupuesto indicativo, Bentley lo notificará al Suscriptor tan pronto como sea posible y, si lo desea, el Suscriptor podrá dar por finalizado el proyecto y pagar únicamente los servicios que hayan sido prestados.

2.15. Confidencialidad. Durante la ejecución del Trabajo, es posible que Bentley adquiera información del Suscriptor que sea de su propiedad exclusiva y privada y que el Suscriptor haya identificado por escrito como confidencial. Bentley no divulgará a nadie que no sea un empleado del Suscriptor, ni utilizará, salvo en nombre del Suscriptor, ninguna información confidencial que haya adquirido durante la ejecución del Trabajo, salvo si así lo autoriza el Suscriptor por escrito. Bentley no tendrá ninguna obligación de confidencialidad con respecto a cualquier información del Suscriptor que:

2.15.1. Haya pasado a ser de dominio público por cualquier medio que no sea un incumplimiento del presente Contrato;

2.15.2. Haya sido obtenida legítimamente por Bentley de un tercero sin obligación de confidencialidad; o

2.15.3. Fuese conocida previamente por Bentley, pudiéndose demostrar con pruebas claras y convincentes

Sin perjuicio de las restricciones antedichas, Bentley y su personal podrán utilizar y divulgar cualquier información en la medida en que así lo exija un mandato de un tribunal o de otra autoridad administrativa, o cuando sea necesario para que Bentley o su personal puedan proteger sus derechos en virtud de este Contrato aunque, en todo caso, solo después de haberlo notificado al Suscriptor y de que éste haya tenido la oportunidad, si fuera posible, de obtener una protección razonable para dicha información en relación con tal divulgación.

2.16. Cancelación de los Documentos de Oferta. El Suscriptor o Bentley podrán cancelar en cualquier momento cualquier Documento de Oferta sin completar mediante notificación por escrito a la otra parte con treinta (30) días de antelación. Tras dicha cancelación, Bentley acuerda detener el Trabajo derivado del Documento de Oferta en cuestión y enviar al Suscriptor todos los bocetos, informes u otros documentos completos o incompletos relacionados con el Trabajo. En el caso de que se produzca dicha cancelación, el Suscriptor solo será responsable de los honorarios, costes y gastos que se hayan acumulado antes de la Fecha de Entrada en Vigor

Contrato del Programa Enterprise 365

de dicha cancelación.

2.17. Prohibición de Contratar. El Suscriptor no podrá ofrecer un empleo ni contratar a ningún empleado de Bentley que preste servicios profesionales, directa o indirectamente, durante la duración del Trabajo más un período de un (1) año tras la finalización de los servicios profesionales prestados en virtud del presente Contrato. La presente cláusula 2.17 no se aplica si un empleado responde a un anuncio de contratación que haya hecho públicamente el Suscriptor, si el Suscriptor no ofrece el puesto al empleado de otro modo.

2.18. Supervivencia. Las cláusulas del Contrato que, por sus términos o condiciones, requieran o contemplen su ejecución por las partes tras el vencimiento o la rescisión del Contrato (incluidas entre otras las cláusulas 2.7, 2.9, 2.10, 2.11, 2.13, 2.15, 2.16 y 2.17), se podrán hacer valer a pesar de dicho vencimiento o rescisión.

Términos de la Oferta en la Nube

1. Definiciones.

Las palabras, términos y frases con mayúsculas iniciales de estos Términos de la Oferta en la Nube tendrán el significado que se establece en los Términos y Condiciones Generales de Bentley o el que se especifique a continuación:

1.1. «Leyes y Reglamentos de Protección de Datos» se refiere a todas las leyes y reglamentos, incluidas las leyes y reglamentos aplicables al tratamiento de Datos Personales y las modificaciones sucesivas. Para evitar dudas, si el tratamiento de Datos Personales por parte de Bentley no está dentro del ámbito de una determinada ley de protección de datos, dicha ley no es aplicable.

1.2. «Almacenamiento de Datos» significa la cantidad de espacio para el almacenamiento de datos (incluido el almacenamiento de copias de seguridad y externo), si procede, asignado a los Datos del Suscriptor en el entorno de Bentley.

1.3. «Ofertas en la Nube de Bentley» u «Ofertas en la Nube» significa los productos y servicios de Bentley que se ponen a disposición del Suscriptor y a los que los Usuarios acceden a través de Internet.

1.4. «Datos del Suscriptor» son los datos recopilados y almacenados por el Suscriptor usando las Ofertas en la Nube, incluidos entre otros, información financiera, comercial y técnica, planos técnicos, información de clientes y proveedores, investigación, diseños, planos y recopilaciones, aunque no cualquier Información de Propiedad Exclusiva de Bentley.

1.5. «Datos Personales» significa cualquier información relativa a una persona física identificada o identificable (directa o indirectamente) tratada por Bentley en nombre del Suscriptor, y cuyo tratamiento está sujeto a la legislación aplicable.

2. Aplicabilidad.

Si así lo autoriza Bentley, el Suscriptor podrá suscribirse a las Ofertas en la Nube de Bentley con arreglo a los términos y condiciones específicos establecidos en el presente Contrato. El Suscriptor reconoce y acepta que Bentley puede, a su entera discreción, utilizar un proveedor de servicios externo para suministrar las Ofertas en la Nube de Bentley y/o los datos del Suscriptor. Para poder participar, el Suscriptor debe estar al corriente de pago de todas las facturas emitidas por los importes adeudados a Bentley.

3. Ofertas en la Nube de Bentley.

El Suscriptor puede acceder a las Ofertas en la Nube de acuerdo con los Términos del programa correspondiente o adquirirlas mediante el pago de tasas adicionales («**Tasas de la Oferta en la Nube**») que se especificarán en un Documento de Oferta. En el Documento de Oferta se pueden especificar las Tasas de la Oferta en la Nube, los límites y costes aplicables a la misma, incluyendo, entre otros, el almacenamiento de datos, cualquier servicio que deba prestarse para la Oferta en la Nube, como los servicios de implementación o la gestión continuada de la asistencia para la Oferta en la Nube, incluidos, por ejemplo, los términos relativos a la disponibilidad del sistema y el nivel del servicio de asistencia que pueden establecerse en un Acuerdo de Nivel de Servicio.

4. Uso Permitido.

Bentley concederá al Suscriptor una licencia no exclusiva, no transmisible, sin posibilidad de cesión, revocable y limitada para usar y acceder a las Ofertas en la Nube de Bentley adquiridas (sujeto a los términos de cualquier Documento de Oferta aplicable, a estos Términos de la Oferta de la Nube y a las condiciones de uso («**Condiciones del Servicio**»)) que se indiquen en el momento del acceso) únicamente para un Uso Productivo (el «**Uso Permitido**»). El Suscriptor adquiere únicamente el derecho a usar la Oferta en la Nube adquirida, y no adquiere ningún derecho de propiedad de la Oferta en la Nube ni de ninguna parte de la misma. Bentley y sus proveedores conservan todos los derechos, titularidades e intereses sobre la Oferta en la Nube, y cualquier uso de la Oferta en la Nube que vaya más

Contrato del Programa Enterprise 365

allá del Uso Permitido constituirá un incumplimiento sustancial de estos Términos de la Oferta de la Nube; Bentley no tendrá responsabilidad alguna para con el Suscriptor ni cualquier tercero en caso de dicho incumplimiento sustancial. Además de las restricciones de uso establecidas en los Términos del servicio, los derechos relativos al Uso permitido del Suscriptor estarán sujetos a las siguientes condiciones:

- 4.1. La adquisición del Suscriptor en base a un Documento de Oferta no podrá sobrepasar los límites establecidos en dicho Documento de oferta. En el caso de que el uso de una Oferta en la Nube por parte del Suscriptor superase la adquisición del Suscriptor indicada en el Documento de oferta, Bentley podrá facturar, y el Suscriptor deberá abonar, las tasas adicionales de la Oferta en la Nube. Bentley podrá, a su entera discreción, cobrar dichas tasas adicionales al Suscriptor incluyéndolas en alguna factura subsiguiente o en una factura independiente.
- 4.2. En el caso de que hubiera algún saldo pendiente, Bentley se reserva el derecho a suspender el uso de las Ofertas en la Nube hasta que se hayan saldado todas las cantidades adeudadas.
- 4.3. Bentley se reserva el derecho, aunque no asume la responsabilidad, de modificar o suspender el uso de una Oferta en la Nube, o cualquier parte de la misma, si (i) Bentley determina a su entera discreción que dicha suspensión es necesaria para cumplir cualquier legislación, reglamento u orden aplicable de cualquier autoridad gubernamental o las condiciones de sus contratos con proveedores de servicios externos; o (ii) Bentley determina a su entera discreción que el acceso por parte del Suscriptor o sus Usuarios está afectando negativamente o poniendo en peligro el funcionamiento, integridad o seguridad de la Oferta en la Nube.
- 4.4. El Suscriptor no alterará en modo alguno el software o la funcionalidad de las Ofertas en la Nube ni de cualquier parte de las mismas. Sin perjuicio de lo anterior, el Suscriptor se compromete a no poner ningún material en las Ofertas en la Nube que contenga virus, bombas de tiempo, troyanos, gusanos, programas de cancelación de correo u otras rutinas de programación informática que pudieran dañar, interferir, interceptar o apropiarse de cualquier tipo de datos o sistemas. El Suscriptor no podrá utilizar robots, agentes, arañas de Internet u otros programas informáticos de rastreo de la web junto con las Ofertas en la Nube. El Suscriptor no subirá, publicará ni transmitirá de ningún modo ningún contenido que sea ilegal, ningún contenido que el Suscriptor no tenga derecho a transmitir en virtud de cualquier ley o relación contractual o fiduciaria, ni ningún contenido que infrinja cualquier patente, marca comercial, secreto comercial, derecho de autor u otros derechos de propiedad de cualquier parte.
- 4.5. El Suscriptor es el responsable de garantizar que los Usuarios protejan las credenciales, incluidas las contraseñas, utilizadas para acceder a la Oferta en la Nube, y de no revelar las credenciales a ningún tercero. El Suscriptor es el responsable de cualquier actividad que se realice usando las cuentas del Suscriptor, independientemente de que éste haya autorizado o no dicha actividad. El Suscriptor deberá notificar inmediatamente a Bentley cualquier uso no autorizado de las Ofertas en la Nube. El Suscriptor se asegurará de que toda la información del Usuario esté actualizada, y avisará inmediatamente a Bentley si se produce algún cambio en la información de contacto u otra información del Usuario.
- 4.6. El Suscriptor deberá comunicar la anterior lista de restricciones de uso a todos los Usuarios, incluidos los empleados y Usuarios Externos del Suscriptor, que utilicen o accedan a cualquier Oferta en la Nube. Los actos u omisiones de cualquiera de dichos Usuarios que accedan a las Ofertas en la Nube se considerarán actos u omisiones del Suscriptor, de modo que el Suscriptor será plenamente responsable del desempeño y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales que correspondan. El Suscriptor indemnizará y eximirá a Bentley de toda responsabilidad derivada del incumplimiento de los términos de este artículo 4 por parte de los Usuarios, incluidos los empleados y los Usuarios Externos del Suscriptor.

5. Acceso y Disponibilidad.

El Suscriptor es el responsable de aportar todo el equipamiento y la conectividad necesarios para poder acceder y usar las Ofertas en la Nube a través de Internet. El Suscriptor acepta que ocasionalmente no se pueda acceder a las Ofertas en la Nube o que no funcionen por diversos motivos, incluidos entre otros (i) averías del sistema; (ii) procedimientos de mantenimiento periódico o reparaciones que Bentley o sus proveedores de servicios pudieran acometer de vez en cuando; (iii) problemas de compatibilidad con el hardware o el software del Suscriptor o de un tercero; o (iv) causas ajenas al control de Bentley o que Bentley no pudiera prever razonablemente, incluidos los fallos de red o de dispositivos, interrupciones o fallos de telecomunicaciones o de enlaces de transmisión digital, ataques hostiles a la red o congestión de la red u otros fallos (denominados en conjunto «**Tiempo de Inactividad**»). Bentley hará todos los esfuerzos razonables para avisar al Suscriptor de cualquier Tiempo de Inactividad programado, y para reducir al mínimo cualquier alteración de las Ofertas en la Nube en relación con el Tiempo de Inactividad.

6. Datos del Suscriptor.

Bentley reconoce, y el Suscriptor declara y garantiza, que el Suscriptor es el propietario de todos los derechos, la titularidad e intereses

Contrato del Programa Enterprise 365

sobre los Datos del Suscriptor. El Suscriptor deberá indemnizar y exonerar a Bentley de toda responsabilidad ante cualquier reclamación contra Bentley que alegue que los Datos del Suscriptor recopilados o almacenados para usarse con las Ofertas en la Nube de Bentley infringen alguna patente, marca comercial, secreto comercial, derecho de autor u otros derechos de propiedad de un tercero, o violan en cualquier forma alguna ley de protección de datos o de la intimidad. Bentley no será responsable de ningún fallo o deficiencia de las Ofertas en la Nube de Bentley causado por los Datos del Suscriptor o relacionado con los mismos. Bentley mantendrá la confidencialidad de todos los Datos del Suscriptor, y no podrá reproducir ni copiar dichos datos salvo en la medida en que sea necesario y permita este artículo 6 en relación con la prestación de las Ofertas en la Nube o sea expresamente autorizado por el Suscriptor. Si los Datos del Suscriptor incluyen Datos Personales y el tratamiento de los mismos está regulado por leyes y reglamentos de protección de datos, las partes acuerdan adherirse al Anexo Sobre el Tratamiento de Datos (<https://www.bentley.com/legal/data-processing-addendum/>). En caso de conflicto entre los términos del Anexo sobre el Tratamiento de Datos, estos Términos de la Oferta en la Nube y los Términos y Condiciones Generales de Bentley, los términos del Anexo sobre el Tratamiento de Datos prevalecen únicamente con respecto a las obligaciones de privacidad y seguridad de la información contenidas en el mismo. El Suscriptor será el único responsable de los Datos del Suscriptor, lo cual incluye entre otras cosas, cargar dichos datos, garantizar la seguridad de la transmisión de los mismos a Bentley y/o formatear y configurar adecuadamente dichos datos para usarlos con las Ofertas en la Nube de Bentley. Bentley puede modificar los Datos del Suscriptor para crear datos y conjuntos de datos que no sean identificables para el Suscriptor, los Usuarios del Suscriptor o los clientes del Suscriptor («**Datos Desidentificados**»). Bentley puede utilizar los Datos Desidentificados para cualquier fin lícito, incluidos, entre otros, el marketing, la promoción, la evaluación comparativa, la mejora y el desarrollo ulterior de sus Ofertas en la Nube, así como el desarrollo y la mejora de los algoritmos de inteligencia artificial y aprendizaje automático asociados. El Suscriptor acepta que Bentley recabe de vez en cuando Datos de Uso, y que todos los Datos de Uso pertenecen a Bentley y se consideran Información de Propiedad Exclusiva de Bentley. El Suscriptor se compromete a no alterar ni interferir con la recopilación por parte de Bentley de Datos de Uso exactos.

7. Rescisión.

Además de los derechos de rescisión de las partes establecidos en los Términos y Condiciones Generales de Bentley, Bentley podrá dar por finalizada la Suscripción a una Oferta en la Nube, tras notificarlo por escrito al Suscriptor sin una demora injustificada, en el caso de que se rescindiese el contrato o contratos de Bentley con su proveedor o proveedores de servicios externos. La rescisión de la Suscripción a una Oferta en la Nube por cualquiera de las partes supondrá la rescisión automática de cualquier licencia concedida con arreglo al artículo 4 de estos Términos de la oferta de la nube.

Términos de la Suscripción a los Servicios en la Nube

1. Definiciones.

Las palabras, términos y frases con mayúsculas iniciales utilizadas en el Formulario de pedido de suscripción a servicios en la nube («**Formulario de Pedido la CSS**») y en estos Términos de la Suscripción a los Servicios en la Nube tendrán el significado que se establece a continuación o en los Términos y Condiciones Generales de Bentley.

2. Sinopsis.

A petición del Suscriptor y con la aprobación de Bentley, el Suscriptor y sus Filiales autorizadas (tal y como se definen en los Términos y Condiciones del Programa E365) pueden participar en el Programa de Suscripción a Servicios en la Nube («**la CSS**») en los términos y condiciones establecidos en estos Términos de la Suscripción a los Servicios en la Nube («**Términos de la CSS**»). Para poder participar, el Suscriptor debe estar al corriente en el pago de todas las facturas emitidas por los importes adeudados a Bentley. Como participante en el programa de la CSS, el Suscriptor se compromete a efectuar los pagos a Bentley («**Pagos de la CSS**»), que pueden utilizarse para financiar los Servicios de la CSS Cualificados (tal y como se definen a continuación). Antes de participar en el programa de la CSS, el Suscriptor deberá firmar un Formulario de Pedido de la CSS, en el que se indicará el pago inicial de la CSS. Si el Suscriptor firma varios Formularios de Pedido de la CSS a lo largo del tiempo, el Formulario de Pedido de la CSS con la fecha de firma más reciente sustituirá a todos los anteriores.

3. Servicios Cualificados.

Los servicios de Bentley que pueden financiarse a través del programa de la CSS incluyen las Licencias de Plazo (tal y como se definen en los Términos del Programa SELECT), las Licencias CAL (incluidos los visados y los pasaportes) (tal y como se definen en los Términos del Programa SELECT), las Ofertas en la Nube, el Programa E365 y los Servicios Recurrentes («**Servicios de la CSS Cualificados**»). Ocasionalmente, Bentley puede modificar la lista de Servicios de la CSS Cualificados a su entera discreción. Para financiar la CSS a través del programa de la CSS solo se pueden elegir los servicios de la CSS facturados durante la CSS.

4. Participación de las Filiales.

El Suscriptor reconoce que sus filiales pueden utilizar la CSS del Suscriptor para financiar los Servicios de la CSS Cualificados

Contrato del Programa Enterprise 365

(«**Transacciones de la CSS de las Filiales**») y, por el presente, autoriza a Bentley a retener en depósito ciertos fondos de la CSS para el pago de los Servicios de la CSS Cualificados. El Suscriptor se compromete a autorizar expresamente el pago de cada Transacción de la CSS de las filiales.

5. Pagos y Saldos de la CSS.

5.1. Pago Inicial de la CSS.

El Suscriptor acepta pagar a Bentley un Pago Inicial de la CSS, que se basa en una estimación de buena fe de las tasas anticipadas – incluidos los impuestos correspondientes– que se cobrarán por los Servicios de la CSS Cualificados durante un período de doce meses («**Tasas Anuales Estimadas**») a partir de la fecha de inicio de la CSS, como se indica en el Formulario de Pedido de la CSS. El valor del Pago Inicial de la CSS será el saldo inicial de la CSS (en cualquier momento de la CSS, el «**Saldo de la CSS**»), que se irá reduciendo a medida que se consuman Servicios de la CSS Cualificados.

5.2. Reposición de la CSS.

El Suscriptor se compromete a efectuar pagos adicionales antes de que se agote por completo el Saldo de la CSS. El importe mínimo de reposición se basará en el saldo de las facturas impagadas por los Servicios de la CSS Cualificados más las Tasas Anuales Estimadas calculadas para un período de doce meses a partir de la fecha aproximada en que se agote el Saldo de la CSS. El Suscriptor puede hacer pagos adicionales en cualquier momento, pero el valor mínimo de dicha reposición debe ser el de las Tasas Anuales Estimadas calculadas para un período de doce meses a partir de la fecha en que se realice el pago adicional.

5.3. Pagos de la CSS.

Bentley emitirá una solicitud de pago al Suscriptor para el Pago Inicial de la CSS con arreglo al importe establecido en el Formulario de Pedido de la CSS (en adelante, «**Solicitud de Pago**», que puede referirse a cualquier documento de solicitud de pago titulado «Solicitud de Pago», «Factura» o de manera similar). Las condiciones de pago serán las establecidas en los Términos y Condiciones Generales de Bentley. A partir de entonces, Bentley podrá emitir solicitudes de pago adicionales para reponer el Saldo de la CSS (tal y como se define en la cláusula 5.2 del presente documento). En el caso de que venza una solicitud de pago, Bentley podrá, además de ejercer los derechos previstos en la cláusula 2.1 de los Términos y Condiciones Generales de Bentley, tomar medidas técnicas destinadas a restringir o interrumpir el uso de los Servicios Cualificados por parte del Suscriptor. El hecho de que el Suscriptor no subsane dicha falta de pago en un plazo de treinta (30) días puede considerarse, a discreción de Bentley, como una rescisión efectiva de la participación del Suscriptor en el programa de la CSS, en cuyo caso:

5.3.1. Si las medidas técnicas a las que se hace referencia en esta cláusula 5.3 no incluyen el cese del acceso a los Servicios Cualificados de la CSS, dicho acceso cesará en el momento de la rescisión;

5.3.2. Se facturará al Suscriptor por los Servicios Cualificados de la CSS prestados durante dicho período; y

5.3.3. Bentley devolverá los fondos restantes de la CSS de acuerdo con la cláusula 6.2 del presente documento.

5.4. Extractos de la CSS.

Después de cada trimestre, Bentley proporcionará al Suscriptor un extracto donde se detalle el consumo de los Servicios de la CSS Cualificados y el Saldo de la CSS restante del Suscriptor al final de ese trimestre.

6. Varios.

6.1. Confidencialidad de los Términos.

Por el presente, el Suscriptor reconoce que los términos y condiciones del Formulario de Pedido de la CSS son de naturaleza confidencial, y acuerda que ni él ni sus Filiales divulgarán el contenido del Formulario de Pedido de la CSS a ningún tercero.

6.2. Saldo de la CSS Después de la Rescisión.

Cualquier Saldo de la CSS positivo que pueda existir en el momento de la rescisión del Contrato será devuelto al Suscriptor en un plazo de treinta (30) días a partir del momento en que se haga efectiva la rescisión del Contrato.

6.3. Conflictos.

En caso de discrepancia entre los Términos de la Suscripción a los Servicios en la Nube y el Contrato u otros términos y condiciones aplicables cualesquiera de Bentley, los Términos de la Suscripción a los Servicios en la Nube prevalecerán sobre la participación del Suscriptor en el programa de la CSS.

Contrato del Programa Enterprise 365

Términos específicos para países

Estos Términos específicos para países contienen condiciones especiales del Contrato aplicables a un Suscriptor cuya sede principal esté registrada en los países que se indican a continuación, y tienen por objeto modificar los Términos y condiciones generales.

País	Cláusula n.º	Idioma de la cláusula	Notas
EE. UU.	8.12	Si los Productos se adquieren para los Estados Unidos de América, sus organismos, divisiones o subdivisiones, o en su nombre (en lo sucesivo, la «Administración de Estados Unidos»), se proporcionan con derechos restringidos. Los Productos y la documentación adjunta constituyen respectivamente el «programa informático comercial» y la «documentación del programa informático comercial», en aplicación del Título 48 del C.F.R. (Code of Federal Regulations), partes 12.212 y 227.7202, y el «programa informático restringido» en aplicación del Título 48 del C.F.R., parte 52.227-19(a), según proceda. La utilización, modificación, reproducción, difusión, ejecución, exhibición o divulgación de los Productos y la documentación adjunta por parte de la Administración de Estados Unidos están sujetas a restricciones según lo estipulado en el presente Contrato y en aplicación del título 48 del C.F.R., partes 12.212, 52.227-19, 227.7202, y 1852.227-86, según proceda.	Esta cláusula constituye el apartado 8.12 de los Términos y condiciones generales.
REINO UNIDO	5.6	En la medida en que este Contrato no es un contrato de suministro internacional en el sentido del artículo 26 de la <i>Ley de condiciones contractuales desleales de 1977</i> , Bentley no excluye la responsabilidad por: (a) la muerte o las lesiones personales causadas por una negligencia de Bentley, sus directivos, empleados, contratistas o agentes; (b) fraude o falsa declaración fraudulenta; (c) el incumplimiento de las obligaciones implícitas en el artículo 12 de la Ley de venta de bienes de 1979 o en el artículo 2 de la <i>Ley de suministro de bienes y servicios de 1982</i> ; o (d) cualquier otra responsabilidad que no pueda ser excluida por ley.	Se ha añadido un texto adicional al final de la cláusula 5.6 de los Términos y condiciones generales.